	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SDRC-IPMC-64.-2020**
Versión: 3	Vigencia 03-2014

Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Pereira, 13 de noviembre de 2020

Señor (a)
CORPORACION MUSICAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA BECAO
NIT: 900704000-7
Representante Legal
LAURA MARÍN VALENCIA
CC 1.088.279.462
Dirección: Cra 16 Nº 24 – 75 apto 302
Tel: 3173314924
E-mail: becaocuarteto@gmail.com – lalabandola@gmail.com

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto **EJECUTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA 2020 SEGUN ORDENANZA NO. 017 DE DICIEMBRE DE 10 DE 2015** fue aceptada por parte del Departamento de Risaralda y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a)** Dar cumplimiento a cada uno de los ítems descritos en la invitación pública de mínima cuantía:

2. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**FORMACIÓN**	
	a) Realizar dos (2) talleres educativo / formativo sobre Marketing Musical y/o estrategia Digital, en la cadena de valor de la música.	2

	b) Realizar en los municipios elegidos y lugares acordados con la Dirección de Cultura, la puesta en escena virtual y/o presencial de los productos ofrecidos por los músicos o agrupaciones musicales que representan a la plataforma musical digital ASI SUENA RISARALDA.	14
2	**APOYO REALIZACIÓN EVENTOS**	
	a) Premiación del IV Encuentro Departamental de Coros de Risaralda. Representado en un estímulo económico a 6 agrupaciones.	1
	b). La preproducción del IX CONCIERTO POR LA CONVIVENCIA Y LA TOLERANCIA "MÚSICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA"	1
	c) Apoyo a la realización del VI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE AGRUPACIONES DE CÁMARA. Que corresponde a edición y producción de vídeos para medios virtuales	1
	d) Participación de la Orquesta de Cuerdas Pulsadas del Eje Cafetero en el marco VII Festival Pequeño Kumanday.	1
3	**DIFUSIÓN**	
	a) Realizar actualización de información y administración de la plataforma musical simr.gov.co.	1
	f) Divulgar el Plan Departamental de Música en los 14 municipios de Risaralda mediante estrategias de medios de comunicación virtuales y físicos.	10

b) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato. **c)**

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Atender los requerimientos realizados por intermedio del funcionario a cargo de la supervisión del contrato. d) Garantizar la calidad de los servicios prestados. **d)** El contratista esta obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. **e)** El Contratista están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. **Para persona natural**: pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL)**. f).** El contrasta acepta asumir los riesgos descritos en la invitación. **g).** El contratista acepta diligenciar conjuntamente con la Interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada**. h).** El contratista debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

3. **EL TERMINO DE EJECUCION** será de **UN (1) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de **2020.**

4. **VALOR Y FORMA DEL PAGO:** se estima para los efectos fiscales en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE **($46.541.910,00)** El Departamento de Risaralda cancelará el valor aquí pactado, mediante **DOS (2) ACTAS DE PAGO** previo informe suscrito por el interventor del mismo y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral.

5. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2020, bajo el rubro 2305110101 costo 0311 fondo 20, afectado en $46.541.910,00 con la siguiente disponibilidad CDP 2009 del 4 de noviembre de 2020.

6. **MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

7. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

8. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

9. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

10. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA QUE SE LOGRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

11. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

12. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

13. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

14. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Gobernador del departamento o su delegado y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato**. PARAGRAFO 1:** Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar, se descontará el 2% de Estampilla Pro-Desarrollo y el 3% de Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor y el 1% de Estampilla Pro UTP**. PARAGRAFO II**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de de Deporte, Recreación y Cultura – Dirección Cultura, para que

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

se presente a legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con éste contrato.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004